



# Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Inspección de Policía y tránsito

**JUNTOS POR  
REMEDIOS**

## RESOLUCIÓN N° 09

(24 de mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LA CALLE  
"REAL", DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS

### EL INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 1801 de 2016, (Código Nacional de Policía y Convivencia), Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes...y

#### CONSIDERANDO:

- A. Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la constitución política, la Ley 769 de 2002 establece en su artículo primero, (modificado por la ley 1383 de 2010, art. 1) "todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".
- B. Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002 dispone "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"
- C. Que el artículo 6 de la ley 769 de 2002, en su parágrafo 3 sic" Corresponde a los alcaldes municipales, expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código".
- D. Que el artículo 78 de la ley 769 de 2002, establece que los conductores que estacionen sus vehículos en los lugares de comercio u obras de construcción de los perímetros urbanos con el objeto de cargar o descargar, deberán hacerlo en zonas y horarios determinados para tal fin. Las entidades públicas o privadas y los propietarios de los locales comerciales no podrán hacer uso del espacio público frente a sus establecimientos para el estacionamiento exclusivo de sus vehículos o el de sus clientes.
- E. Que en la fecha 26 de mayo, se celebrara el día de la identidad Remediana en nuestro municipio, donde se realizaran eventos de tipo cultural y deportivos, que resaltarán la diversidad de nuestro pueblo, fomentando en las nuevas generaciones nuestro legado y costumbres.
- F. Que, para la realización de dicho evento, es necesario restringir la circulación de vehículos, para garantizar la seguridad e integridad física, tanto del personal encargado de la logística, como de los grupos y personas que harán parte de esta fiesta sociocultural.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 830 4253

Cra. 11 Nro. 5-148 Piso 1 - Código Postal 052820

[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)



# Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Inspección de Policía y tránsito

**JUNTOS POR  
REMEDIOS**

G. Por lo tanto; en mérito de lo anteriormente expuesto y **en Ejercicio de la función de Policía y de Tránsito y por Autoridad de mi mandante y de la Ley**; este Despacho en nombre de la República de Colombia y sin más consideraciones...

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RESTRINGIR** la circulación de todo tipo de vehículo en la calle Real, como camiones "NKR, NPR, busetas, volquetas, camionetas, camperos, automóviles, moto carga, motocarro, motocicleta y similares, en el sector comprendido entre el establecimiento de comercio denominado "La Empalizada", hasta el establecimiento de comercio denominado "Droguería Pérez", en las fechas 25, 26 y 27 de mayo de 2023, a partir de las 09:00 p.m. del día jueves, hasta las 10:00 am, del día sábado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar el sector comprendido entre el establecimiento de comercio "La Empalizada", hasta "La Droguero Pérez", como "zona peatonal", de manera transitoria, para que tanto la ciudadanía Remediana como los foráneos, puedan disfrutar de las actividades lúdico recreativas y culturales.

**ARTICULO TERCERO:** Podrán circular ingresando por la calle Pérez Colmero, Piedras Blancas y San Antonio, los vehículos tipo motocicleta, motocarro, motocarga, camionetas, camperos, automóviles y bicicletas.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan de dicha medida, los vehículos oficiales del estado, la fuerza pública, cuerpo de bomberos y vehículos prestadores del servicio de salud.

**ARTICULO CUARTO:** Quien contraríe lo contemplado en el presente acto administrativo, incurrirá en multa de ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, acorde a la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Ley 1801 de 2016 y demás concordantes. Los agentes del tránsito, el Inspector municipal de Policía y Tránsito y/o corregidores según la jurisdicción, serán los encargados de velar que se cumpla la presente Resolución y sancionar el incumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar de la presente Resolución a toda la comunidad, por el medio más expedito (**emisora y página web**) para su global conocimiento.

Dado a los 24 días del mes de junio de 2022, en la Alcaldía Municipal de Remedios (Antioquia).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO MONTOYA ATEHORTUA**  
Inspector Municipal de Policía y Tránsito.